

 **Dirección General de Educación Superior para el Magisterio.**

**DGESuM**

**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL**

 **PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA – ESTRATEGIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA NUEVA ESCUELA NORMAL EDINEN 2022**

 

**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL**

## INTRODUCCIÓN

1. Difusión
2. Capacitación
3. Seguimiento
4. Coordinación

 

## Introducción

Conforme lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

 Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

 **I. Difusión.**

La difusión será a través de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio DGESuM realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Controlaría Social a través de correos electrónicos, vía telefónica y el portal oficial, [www.dgesum.sep.gob.mx](http://www.dgesum.sep.gob.mx). Asimismo, la Autoridad Educativa Estatal y Escuelas Normales del pais deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de, carteles, guías, medios electrónicos a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la DGESuM los difundirá en su página de internet [www.dgesum.sep.gob.mx](http://www.dgesum.sep.gob.mx). y se notificará a la Autoridad Educativa Estatal y Escuelas Normales para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

1. **Capacitación y Asesoría**

La Dirección General de Educación Superior para el Magisterio DGESuM,será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos de CS y las Reglas de Operación. Las promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de la Autoridad Educativa Estatal y Escuelas Normales.

La DGESuM desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a los en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

La Autoridad Educativa Estatal y las Escuelas Normales serán los encargados de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por la Autoridad Educativa Estatal y las Escuelas Normales para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

1. **Seguimiento.**

La DGESuM coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de las Autoridades Estatales Educativas y Escuelas Normales verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la DGESuM realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

* Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC): https//sidec.funcionpublica.gob.mx/#!
* Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
* Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
* Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
* Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”
* **Órgano Interno de Control (OIC)**
* Si desea presentar alguna queja o denuncia o sugerencia lo podrá hacer a través del Órgano Interno de Control en la SEP o, usted puede:
* Comunicarse a los teléfonos: (55) 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66224 (exclusivo denuncias de funcionarios públicos de la SEP), 66227, 66242, 66243 y 66244, del interior de la República 01 800 288 66 88 LADA SIN COSTO, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.
* Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas del Órgano Interno de Control, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez en un horario de 9:00 a.m. a 15:00 horas.
* Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas
* **Órgano Estatales de Control (OEC)**

 **Dirección General de Educación Superior para el Magisterio**.

Av. Universidad N° 1200 piso 5 sector 5-12, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juarez C.P 03330 Ciudad de Mexico.

 Conmutador: 55 3600 2511, ext. 53553

 Horario de atención al público: 9:00 a 18:00 hrs.

 Dirección electrónica: dgesum@sep.gob.mx

La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

1. **Coordinación**

Para la implementación del programa,la DGESuM y las Autoridades Estatales Educativas y Escuelas Normales firman un Acuerdo o Convenio en el cual se incluye una cláusula de Contraloría Social en donde las partes se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por las Autoridades Estatales Educativas y Escuelas Normales.

Las Autoridades Estatales Educativas y Escuelas Normales; para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.

 

